



Expediente nº 5736/2023
 Anuncio Boletín Oficial de la Provincia
 Asunto: Oferta de Empleo Público 2023

D. JORGE BARRERA GARCIA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía número 3363/23 de 26 de Diciembre de 2023, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Brenes para el año 2023, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“ **PRIMERO.-** Avocar la competencia para conocer sobre el presente asunto por razones de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dado que el expediente debe ser resuelto con anterioridad a la finalización del presente año.

SEGUNDO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023 que contiene los siguientes puestos de trabajo:

O.E.P. PERSONAL FUNCIONARIO:

PLAZA	GRUPO / SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES	SISTEMA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	Administración General	Auxiliar	1	Oposición libre

TERCERO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Convocar la plaza ofertada en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd, cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.





Lo que se hace público para general conocimiento en Brenes, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Fdo.: Jorge Barrera García

